



**Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central**  
**"Juan Santos Atahualpa"**

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**Resolución de Comisión Organizadora**  
**N° 371-2022-CO/UNISCJSA**

Chanchamayo, 08 de noviembre de 2022

**LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA**

**VISTOS:**

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de noviembre de 2022; MEMORANDO N° 1065-2022-PCO/UNISCJSA de fecha 07 de noviembre de 2022 emitido por Presidencia de Comisión Organizadora; OFICIO N° 301-2022-VPA/UNISCJSA de fecha 07 de noviembre de 2022 emitido por Vicepresidencia Académica; y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la Republica e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19/11/2010, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificado por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° señala lo siguiente: "(...) *créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced*". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, conforme al numeral 62.2 del artículo 62° de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, señala que es atribución del Rector en el presente caso del Presidente de la Comisión Organizadora la de dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, el art. 48° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional;

Que, el art. 31° del Decreto Supremo N° 032-2007-ED, Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, precisa que el Estado a nivel nacional a través del CONCYTEC, en colaboración con los Gobiernos Regionales, las Universidades, las Empresas privadas, fomenta la creación de Parques Tecnológicos. De modo que, conforme a la normativa precitada, el Estado a través de las universidades, no sólo realiza investigación científica y tecnológica, como parte de sus fines y funciones, en pro de la comunidad universitaria, sino además en pro del bien común, por lo que a través de la creación e implementación de parques científicos tecnológicos es factible materializar y afianzar tal finalidad.

Que, el Sistema Universitario, permite reconocer, congratular y declarar a quienes con su esfuerzo intelectual contribuyen al desarrollo de la ciencia, así como realzar la reconocida trayectoria, alta



# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 371-2022-CO/UNISCJSA

productividad y contribución científica en el desarrollo de la educación superior, así como las acciones en favor de la Educación Superior Universitaria y en beneficio de la comunidad universitaria;

Que bajo ese contexto es preciso señalar que la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, otorga la distinción de Doctor Honoris Causa a las personas intelectuales, científicos, religiosos, artistas y personalidades que han contribuido significativamente a la paz, el bienestar y al desarrollo de la humanidad;

Que, con Oficio N° 301-2022-VPA/UNISCJSA de fecha 07 de noviembre de 2022, el Sr. Vicepresidente Académico, indica que recientemente el 06 de octubre de 2022, el Congreso de la República aprobó la Ley que declara de interés nacional la creación, construcción e implementación del Parque Científico-Tecnológico Intercultural de la Selva Central, en la Región Junín, el cual estará bajo la administración de la Universidad Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, habiendo sido impulsor para la aprobación de dicha ley, el congresista por Junín, Sr. Waldemar José Cerrón Rojas, siendo que el expediente de creación, construcción e implementación el Parque Científico Tecnológico de la Selva Central, elaborado por la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, fue presentada al Congreso de la República a través de los congresistas de la región Junín para la gestión correspondiente, donde estuvo involucrado el congresista Waldemar José Cerrón Rojas, como resultado de esta gestión, la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología del Congreso, después de la revisión correspondiente, aprobó por unanimidad, el dictamen que propone la ley que declara de interés nacional la creación, construcción e implementación del Parque Científico Tecnológico de la Selva Central;

Que, igualmente durante la sesión plenaria, se debatió el dictamen recaído en el proyecto de Ley N° 577/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la ley que declara de interés nacional la creación, construcción e implementación del Parque Científico Tecnológico Intercultural de la Selva Central, en la región Junín; al término de las intervenciones de los representantes, la ley de interés nacional fue aprobada por 102 votos, cero en contra y 01 abstención.

Que, es de resaltar que este Parque Científico Tecnológico Intercultural de la Selva Central ubicado en la región Junín, estará bajo la administración de la Universidad Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, siendo materializada con la finalidad de fortalecer la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico, entre otros aspectos vinculados al mismo, ostentando importancia estratégica para el desarrollo social y económico de dicho lugar, permitiendo el aprovechamiento de las tecnologías emergentes, el mejoramiento de la productividad y competitividad empresarial, beneficiando a la comunidad universitaria, quienes serán debidamente formados con programas de iniciación científica a efectos de desarrollar sus proyectos de investigación, desarrollo, innovación, emprendimiento y participar directamente en los proyectos, incubación de empresas, y desarrollo de recursos naturales y productos de la Selva Central;

Que, a su vez es de resaltar la biografía del parlamentario Waldemar José Cerrón Rojas, quien se licenció en Pedagogía y Humanidades en la Universidad Nacional del Centro del Perú, también obtuvo el grado académico de magíster en Didáctica Universitaria en esa universidad, el grado académico de doctor en 2007 tras cursar la especialización de Ciencias de la Educación en la Universidad Nacional Enrique Guzmán y Valle, es docente Principal en la Universidad Nacional del Centro del Perú, en la facultad de Educación en la carrera profesional e Lenguas, Literatura y Comunicación. Escritor fabulista, crítico e investigador de la crítica de estética literaria y conferencista nacional e internacional, actualmente es congresista e la República para el periodo 2021 – 2026;

Que, en ese contexto, el Sr. Vicepresidente Académico a través del Oficio N° 301-2022-VPA/UNISCJSA, solicita el otorgamiento de la mención honorífica de Doctor Honoris Causa al Sr. Waldemar José Cerrón Rojas, por parte de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, por su apoyo en la aprobación de la Ley que declara de Interés Nacional la creación, construcción e implementación del Parque Científico Tecnológico Intercultural de la Selva Central, en la región Junín, que a su vez contribuirá al desarrollo de esta Casa Superior de Estudios, así como por su labor humanitaria y apoyo desinteresado a los proyectos que promueven el desarrollo y bienestar común;



# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 371-2022-CO/UNISCJSA

petición que es aprobado por unanimidad por parte de los miembros de la Comisión Organizadora de la UNISCJSA;

Estando a lo glosado en autos; a lo acordado por la Comisión Organizadora en su Sesión Ordinaria del 08 de noviembre de 2022; y, en uso de sus atribuciones que le confieren en el artículo 18° de la Constitución política del Perú; la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 175-2020-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 034-2021-MINEDU; Estatuto de la UNISCJSA y demás normas concordantes;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGAR la distinción honorífica de DOCTOR HONORIS CAUSA de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa al Sr. WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS, por su apoyo en la aprobación de la Ley que declara de Interés Nacional la creación, construcción e implementación del Parque Científico Tecnológico Intercultural de la Selva Central, en la región Junín, que a su vez contribuirá al desarrollo de esta Casa Superior de Estudios, así como por su labor humanitaria y apoyo desinteresado a los proyectos que promueven el desarrollo y bienestar común.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** TESTIMONIAR y REFRENDAR la presente distinción con la entrega de la Resolución de Reconocimiento, Diploma y Medalla correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"  
Dr. Moisés P. Vásquez Cárdeno Ayrao  
COMISION ORGANIZADORA  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Dr. Pedro Juan Corfochia Coz  
SECRETARIO GENERAL